

FQV/KAV/IPU/kav

SELECCIÓN FIJA DE **GANADORES CONVOCATORIA** "PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2024 TRAYECTORIA EN **GESTIÓN CULTURAL EN LA REGIÓN DE AYSEN EN 2 CATEGORÍAS: AGRUPACIÓN** CULTURAL GESTORA 0 **GESTOR** Υ **CULTURAL**" ΕN EL **MARCO** PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA **IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN.-**

EXENTA N.º

COYHAIQUE,

VISTO

Lo dispuesto 1) en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 2) en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3) en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en la Ley Nº 21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024; 5) en la Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 6) en la Resolución Exenta Nº 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en secretarios regionales ministeriales; 7) Decreto C.T.R. N° 37 de la MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO nombra Secretario Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Aysén a don Felipe Quiroz Vásquez; 8) en la Resolución Exenta Nº13, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tomada de razón, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 9) en la Resolución Exenta N°893 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional"; fija sus componentes y modalidades; determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos; 10) en la Resolución Exenta Nº210 de 2024 de esta Secretaria Regional Ministerial, que aprueba Estrategia Programática 2024; 11) en la Resolución Exenta N°289 de fecha 28 de mayo de 2024 que aprueba bases de postulación y autoriza entrega de Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural; 12) Resolución Exenta Nº448 de fecha 30 de septiembre de 2024 que modifica en la forma que indica las bases de postulación y autoriza entrega de Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural; 13) en el acta de sesión de etapa admisibilidad de fecha 16 de octubre de 2024; 14) en la Resolución Exenta Nº 473 de fecha 17 de octubre 2024, que formaliza postulaciones admisibles e inadmisibles convocatoria Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural; 15) en la Resolución Exenta Nº 476 de fecha 18 de octubre 2024, que formaliza designación de integrantes de jurado convocatoria Premio Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen



en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural; **16)** En las Acta de Sesión N°1 de fecha 29 de octubre de 2024 y Sesión N°2 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la comisión evaluadora de convocatoria Premio Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural.-

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 5) del artículo 19 de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa Nº 12 de la Ley Nº 21.640, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024, se contempla recursos para el financiamiento de "programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial aquellos referidos a la implementación de proyectos culturales con identidad cultural, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico".

Que, la Resolución Exenta N°13, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tomada de razón, establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, la Resolución Exenta N°893 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, formaliza el Programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional"; fija sus componentes y modalidades; determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos.



Que, la Resolución Exenta N°210 de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial, aprobó la Estrategia Programática 2024 del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para la Región de Aysén.

Que, de acuerdo a lo indicado en el protocolo programático, indicado en los considerandos anteriores, se fijó en la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional año 2024, se fijó dentro de sus iniciativas, componente tres, la actividad denominada Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024, Trayectoria en Gestión Cultural en la región de Aysén en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural.

Que, mediante Resolución Exenta N°289 de fecha 28 de mayo de 2024 se aprobó las bases de convocatoria Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 448 de fecha 30 de septiembre de 2024, se modificó el numeral 3, del jurado, que conforma la comisión evaluadora.

Que, mediante Resolución Exenta N°473 de fecha 17 de octubre de 2024 que fijó nómina de postulaciones admisibles y no admisibles de la convocatoria Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural.

Que, mediante resolución Exenta Nº 476 de fecha 18 de octubre 2024, se formalizó la designación de integrantes del jurado de la convocatoria Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural.

Que con fecha 29 de octubre de 2024 se realizó la primera sesión de comisión evaluadora, y con fecha 06 de octubre se desarrolló la segunda sesión de comisión evaluadora según consta en actas de sesiones firmadas por todos sus integrantes, por lo tanto, de conformidad a lo indicado en las bases de la referida convocatoria, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que formalice la nómina de ganadores de la convocatoria Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024: Trayectoria en Gestión Cultural en la Región de Aysen en 2 categorías: Agrupación Cultural y Gestora o Gestor Cultural;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJANSE la siguiente nómina de ganadores de la "CONVOCATORIA PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2024: TRAYECTORIA EN GESTIÓN CULTURAL EN LA REGIÓN DE AYSEN EN 2 CATEGORÍAS: AGRUPACIÓN CULTURAL Y GESTORA O GESTOR CULTURAL" del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, conforme a lo resuelto por el respectivo jurado, a saber:



GANADOR/A	RUT	CATEGORÍA	PUNTAJE
AGRUPACIÓN CULTURAL DE LA PATAGONIA	72.219.600-7	AGRUPACIÓN CULTURAL	100,00
MALOTUN ORTIGA	65.022.653-4	AGRUPACIÓN CULTURAL	97,14
MAGDALENA ROSAS	8.067.368-k	GESTOR O GESTORA CULTURAL	100,00
VICTOR CABRERA	13.908.055-6	GESTOR O GESTORA CULTURAL	90,00

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE, por

la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, los datos personales de los ganadores que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, asimismo, en caso que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada según corresponda de acuerdo al formulario único de postulación, a los postulantes al concurso y que fueron parte de la etapa de evaluación del jurado. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados el formulario de postulación.

ARTICULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE,

que, para efectos del pago del premio, estos se entregarán a la y los ganadores indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos

que demanda la presente resolución a la partida 29, capitulo 01 programa 01 subtitulo 24, ítem 01, asignación 087, glosa N° 04, de la Ley N° 21.640 de presupuesto para el sector público para el año 2024.

ARTÍCULO SEXTO: PÁGUESE por la Unidad

de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos) a cada uno de los ganadores de la categoría Agrupación Cultural, y el monto de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) a cada uno de los ganadores de la categoría Gestor o Gestora Cultural indicados en el artículo primero.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

FELIPE QUIROZ VÁSQUEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:

- Ciudadanía Cultural, Seremi de Aysén karla.achivare@cultura.gob.cl
- Comunicaciones, Seremi Aysén Rodrigo.campusano@cultura.gob.cl
- Administración y Finanzas, Seremi Aysén soledad.obregon@cultura.gob.cl
- Postulantes admisibles del concurso; <u>aisenrv@gmail.com aqculturaldelapataqonia@qmail.com Gustavo.saldivia@museoschile.gob.cl malotunortiga@gmail.com peterhartmanns@gmail.com magdagestion@gmail.com agrupacioncortacorriente@gmail.com tallerlachalupa@gmail.com veronicaibieta@gmail.com glora.hera1243@gmail.com nubenegraproducciones@gmail.com
 </u>
- Archivo.

